

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

DOCUMENTO DE LICITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS CON SEGUNDA LICITACIÓN

CONTRATO:

Adquisición de 1.222 ordenadores portátiles estándar 15,6" destinados principalmente a aulas de capacitación digital de Centros Educativos Públicos de la Comunidad de Madrid.
AM02/2020. Lote 4 (BAC09_2024).

**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE
ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS
SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO (AM 02/2020)**

LOTE 4: ORDENADORES PORTÁTILES ESTÁNDAR

1. ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: A13037569 - CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN

ORGANISMO DESTINATARIO: *Dirección General Estrategia Digital.*

RESPONSABLE DEL CONTRATO BASADO:

David Wong Muñoz

Subdirección General de Transformación Educativa

Dirección General de Estrategia Digital

Consejería de Digitalización Comunidad de Madrid

CÓDIGOS DIR:

> OFICINA CONTABLE: A13029032 (Intervención General de la Comunidad de Madrid)

> ÓRGANO GESTOR: A13002908 (Comunidad de Madrid)

> UNIDAD TRAMITADORA: GE0018740 (UGEP Dirección General de Estrategia Digital)

CIF de la Comunidad de Madrid: S7800001E

Datos de contacto:

- Dirección Postal: Calle Santa Hortensia, 30. Madrid, 28002

- Correo electrónico: area.tecnologias@madrid.org

- Teléfono: 917325136

- Fax: 917325072

2. TÍTULO CONTRATO:

Adquisición de 1.222 ordenadores portátiles estándar 15,6" destinados principalmente a aulas de capacitación digital de Centros Educativos Públicos de la Comunidad de Madrid. AM02/2020. Lote 4 (BAC09_2024).

Objeto del contrato: al objeto de disponer de Dotación de dispositivos para las aulas de capacitación digital de Centros Educativos Públicos de la Comunidad de Madrid, se precisa el suministro e instalación de ordenadores portátiles estándar.

LOTE NÚMERO: 04 (ordenadores portátiles estándar)

2.1. DETALLE DE LOS PRODUCTOS PRINCIPALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

| | | |
|---|---|---|
| ORDENADOR/PORTÁTIL PRINCIPAL: | 1.222 | |
| ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE COMPRA DIRECTA SOLICITADOS. | | |
| LICENCIAS DE SISTEMAS OPERATIVOS | 1.222 | Lic. SO. WINDOWS 11. PRO 64 bits ACADEMICO/EDU |
| AMPLIACIÓN DE MEMORIA RAM | NO (X) | |
| AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO SSD | SI (X) 1.222 equipos | |
| INCREMENTO POR INSTALACIÓN | SI (X) 1.222 . El equipo debe soportar la maquetación con arranque dual (LINUX MAX Comunidad de Madrid y WINDOWS 11). • Conexión y configuración del equipo para su uso. • Maquetado a partir de una imagen corporativa. • Retirada y reciclado de embalajes, en caso de ser necesario. | |

| | |
|--|--|
| INCREMENTO POR INCLUSIÓN UNIDAD ÓPTICA | NO (X) |
| EXTENSIÓN GARANTÍA BÁSICA ADICIONAL 2 AÑOS | SI (X) 1.222 equipos |
| OPCIÓN LTE | NO (X) |
| DOCKING STATION (BASE CONEXIÓN) | NO (X) |
| OTRAS OPCIONES DE INSTALACIÓN. | |
| SERIGRAFIADO DEL EQUIPAMIENTO | <p>SI (X)</p> <p>Serigrafiado láser del equipamiento suministrado para su identificación.</p> <p>La imagen serigrafiada será facilitada por la Comunidad de Madrid, de tamaño máximo de 6x14 cm, será similar a la que se muestra a continuación:</p> <div style="text-align: center;">  <p>Comunidad de Madrid</p> <p>Dotación: BACXX/20XX Gestión de incidencias: http://gestiona.educa.madrid.org/dtic</p> </div> <p>Se ubicará en los elementos según especificaciones que establezca la Comunidad de Madrid.</p> |
| GESTIÓN DE INVENTARIO DE EQUIPOS | <p>SI (X)</p> <p>Gestión del inventario de los equipos suministrados, proporcionando en formato electrónico al responsable del organismo interesado, una relación de los equipos entregados, números de serie, su identificación, su configuración y lugar de la entrega.</p> <p>La Consejería facilitará las aplicaciones institucionales desde las que se deberán realizar de forma centralizada estas tareas (seguimiento de entregas y control de incidencias).</p> <p>La empresa debe diagnosticar, revisar y contestar todas las incidencias que los centros den de alta en la aplicación correspondiente (DTIC). La empresa es responsable de la subsanación y cierre de las incidencias abiertas por los centros. Siempre que se cierre una incidencia se debe explicar los motivos y la solución aportada.</p> <p>Resolver aquellas que les correspondan según la garantía del producto durante el periodo vigente de la misma y en aquellos casos en los que la garantía no cubra el arreglo, informar al centro de ello. En aquellos casos en los que suponga cambio o sustitución de equipos debe informar de los nuevos números de serie. Se deben responder a todas incidencias.</p> <p>Todos los albaranes de entrega y/o instalación se subirán periódicamente a la aplicación de seguimiento.</p> <p>En todos los documentos en los que intervenga el centro debe aparecer el nombre y apellidos, DNI e ir firmados manuscrita o digitalmente por la persona que participa en las actuaciones, junto con el sello institucional del Centro.</p> <p>El licitador enviará un calendario o planificación de plazos de entrega previstos. Del mismo modo enviará semanalmente información actualizada del estado de las entregas e instalaciones.</p> |

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.es a través del siguiente código seguro de verificación:

3. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

| Presupuesto sin impuestos (€) | Impuestos indirectos. IVA (€) | Presupuesto total (€) |
|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| 850.475,34 € | 178.599,82 € | 1.029.075,16 € |

3.1. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA.

- (X) SÍ.
() NO.

Actuación financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por la Unión Europea en el marco de dicho Mecanismo (NEXT GENERATION EU) que estará sometida, en su totalidad, a la normativa reguladora del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), tanto de ámbito europeo, estatal y autonómico.

Identificación de la actuación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

| MRR/PVII/C19/I01/P01 | |
|----------------------|---|
| MECANISMO | Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR). |
| PALANCA | VII- Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades. |
| COMPONENTE | 19- "Plan Nacional de Capacidades Digitales". |
| MEDIDA (R/I) | INVERSIÓN I01- "Competencias digitales transversales". |
| OBJETIVO CID | 287- "Creación de una Red Nacional de Competencias Digitales (incluida la reforma de 1.500 centros de Formación Profesional) y realización de campañas de sensibilización y planes de comunicación. |
| PROYECTO | P.01. Red de Centros Nacionales de Capacitación Digital. |
| ACTUACIÓN | Creación de 1.050 centros para capacitar a 53.370 personas. |

| MRR/PVII/C19/I01/P01 | |
|---|---|
| OBJETIVO CID Comunidad de Madrid en virtud de lo establecido en la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio de 2023 (BOE 3/07/2023) | 287- "Creación de una Red Nacional de Competencias Digitales". Creación de 94 centros con 94 aulas para capacitar a 5.167 personas. Los hitos a alcanzar se corresponden con el CID núm. 286 en el Q4 de 2023 y con el CID núm. 287, en el Q4 de año 2024, correspondiendo al proyecto 1, de la inversión 1, del componente 19. Asimismo, la medida tiene asignado el objetivo OA núm. 286.1, con cumplimiento en el Q4 de 2022. |
| ACTUACIÓN Conferencia Sectorial | Creación de 94 centros con 94 aulas para capacitar a 5.167 personas. |
| Objetivo a 31 de diciembre de 2024 | 94 aulas para capacitar a 5.167 personas |
| Objetivo de la presente licitación | Suministro de 1.222 ordenadores portátiles estándar principalmente para aulas de capacitación digital de Centros Educativos Públicos de la Comunidad de Madrid |
| CÓDIGO DE FONDO | 2021/00085 |
| CÓDIGO DE PROYECTO | P01 |
| CÓDIGO DE SUBPROYECTO | S13 |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO | BAC09/2024 |

3.2. TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

SI ()
NO(X)

4. ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PAGO.

SI ()
NO(X)

5. CONDICIONES DE ENTREGA

5.1. PLAZO DE ENTREGA (CLÁUSULA 9 DEL PCAP).

Plazo máximo de entrega: La entrega de todos los componentes incluidos en el suministro se realizará en un plazo máximo de 90 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación del contrato basado, según los requisitos establecidos. No obstante, sin perjuicio de las penalidades que puedan ser de aplicación, este plazo podrá ampliarse después de adjudicarse el contrato por acuerdo del órgano de contratación, a petición del adjudicatario y de conformidad con el organismo destinatario, previa justificación de los motivos que concurran en cada caso.

Plazo de ejecución del contrato: El contrato se ejecutará con la entrega e instalación de los suministros.

Plazos de entrega parciales:

SI (X)
NO()

Se podrán realizar entregas parciales del equipamiento de conformidad entre el adjudicatario y el responsable del contrato.

Asimismo, al objeto de conseguir la máxima eficiencia, se podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al establecido en el apartado lugares de entrega, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato, que preferentemente serán los centros educativos.

Las posibles entregas parciales se establecerán en función de las posibilidades y suministros que el adjudicatario pueda realizar en función de la disponibilidad y fabricación de los equipos. Si se acordasen entregas parciales se establecerá una programación de entregas en la se concretarán los productos, fechas y lugares previstos para cada entrega parcial ([ANEXO III](#)). Las entregas y recepciones se podrán realizar en el lugar que acuerden adjudicatario y órgano de contratación.

El número de unidades en cada una de las entregas parciales se establecerán en función de las posibilidades y suministros que el adjudicatario pueda realizar en función de la disponibilidad y fabricación de los equipos, siendo la Comunidad de Madrid la que indicará los centros educativos en los que se realizan esas entregas.

5.2. LUGAR/ES DE ENTREGA (CLÁUSULA 8 DEL PCAP)

Transporte y entrega:

- La entrega se realizará preferentemente en distintos Centros educativos de la Comunidad de Madrid, en el aula o espacio que especifique el Centro educativo. La empresa usará la aplicación web institucional ofrecida por la Comunidad de Madrid.
- La empresa facilitará a la Comunidad de Madrid un calendario o planificación de plazos previstos de entrega e instalación y un informe semanal del estado de dichas actuaciones.
- Como se indica en el punto anterior, podrán realizarse entregas y recepciones parciales en el lugar acordado por adjudicatario y órgano de contratación.
- La empresa deberá emitir albarán de entrega del equipamiento que deberá ser completado (nombre, firma, DNI y sello institucional del centro) por un responsable del centro educativo. En dicho albarán se reflejarán los datos especificados por la Comunidad de Madrid: centro destinatario, código de centro, unidades, marca modelo, números de serie del equipamiento, fecha de entrega. Dicho albarán o documentación debe ser ofrecido al centro de forma clara para que este confirme que los números de serie y otros datos coinciden con lo realmente recibido. En este albarán debe aparecer reflejado cualquier incidencia, si la hubiese, en el momento de la entrega.
- Todas las actuaciones durante la entrega (situación de la entrega/instalación, incidencias, subida de albarán, etc...) deberán ser subidas en la aplicación institucional ofrecida por la Comunidad de Madrid. (Aplicación de seguimiento).
- El orden de entrega y reparto del equipamiento deberá ajustarse a las prioridades dictadas por la Consejería.

DATOS DE CONTACTO :

- Correo electrónico: area.tecnologias@madrid.org
- Teléfono incidencias transporte: 917325141.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (100 Puntos)

- Ponderación del criterio "precio": 100 puntos.

7. FÓRMULAS DE VALORACIÓN

Se debe elegir una de las siguientes fórmulas para el criterio de adjudicación "Precio":

(x) Fórmula A : "Función Optimizar Precio"

() Fórmula B : "Función Minimizar".

FUNCIÓN OPTIMIZAR PRECIO

$$C_i = P \times \left(\frac{P_L - P_i}{P_L - P_{\min}} \right)$$

donde:

C_i es la puntuación en base al criterio precio, asignado a la oferta de licitador valorado.

P es la ponderación del criterio precio.

P_L es el presupuesto base de licitación

P_i es el valor del importe de la configuración de elementos principales y complementarios requeridos correspondiente al licitador valorado.

P_{\min} Es el valor del importe mínimo de entre todos los adjudicatarios, de la configuración de elementos principales y complementarios requeridos.

**8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS “PROTEO” QUE SE SOLICITEN POR ENCIMA DE LOS MÍNIMOS DEL LOTE (ANEXO IV DEL PCAP).
(SERÁ PRECEPTIVO RECABAR INFORME PREVIO DGRCC, CLÁUSULA 31.3 PCAP).**

Desde la Subdirección General de Transformación Educativa se van a suministrar portátiles estándar destinados principalmente a aulas de capacitación digital de Centros Educativos Públicos de la Comunidad de Madrid.

Dichos portátiles requieren de unas prestaciones técnicas mínimas en base al uso al que serán destinados: Los portátiles podrán ser conectados por cable a los monitores interactivos 4k existentes en las aulas educativas, por lo que es necesario disponer de al menos una salida *thunderbolt*, como una solución única capaz de conectarse a cualquier puerto USB-C para ofrecer la mayor velocidad de conexión a la hora de transmitir datos. Además, facilitará sacar el máximo partido de la transmisión de video 4k entre los dispositivos y servirá para estar cargando el equipo con un mismo conector ([Anexo I](#))

La aplicación de estos requisitos está amparada en el Acuerdo Marco y en el correspondiente lote existen varios equipos que verifican los mismos, facilitándose la libre concurrencia.

9. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Se aplica la condición especial de ejecución prevista en el apartado 21.2. del PCAP del AM 02/2020.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En lo relativo a protección de datos, el contrato se ejecutará en los términos previstos en la cláusula 27.4.2. del PCAP del AM 02/2020.

(x) NO. Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”

() SÍ. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”

El presente contrato basado no requiere tratamiento de datos personales.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del contratista.

Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevase un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información al responsable del tratamiento de datos del organismo destinatario. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento de datos o auditor autorizado por el mismo.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista acceda a datos de carácter personal, se formalizará en ese momento el acuerdo para el tratamiento de los datos personales mediante un contrato o acto jurídico con arreglo a la normativa nacional y de la Unión

Europea en materia de protección de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable y del encargado de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos.

En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos

11. PLAZO Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la invitación por la plataforma de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid NOTE, o del envío del correo electrónico en el caso de no estar dado de alta en NOTE.

El plazo de presentación de ofertas concluirá a las **23,59 horas** del último día. Se recuerda que los sábados son inhábiles.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán a través de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Licit@) la cual cumple los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Acceso a licit@: https://gestion5.madrid.org:8203/sap/bc/webdynpro/sap/zfrms_wd_le_003#

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa.

La oferta se presentará en un único sobre:

Las ofertas contendrán la siguiente información de los suministros:

- Relación de los distintos componentes de la prestación indicándose la identificación de los productos ofertados que corresponden a las claves adjudicadas,
- Descripción corta de los productos
- Número de unidades, así como los precios unitarios ofertados.

Si se oferta descuento respecto al precio del catálogo deberá añadirse la clave identificativa del mismo y el importe total del descuento ofertado.

La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global, indicándose como partida independiente el importe del IVA.

Las ofertas se presentarán en el modelo del acuerdo marco. LOTE 4, Modelo disponible en:

[Plantillas para la realización de ofertas en nuevas licitaciones](#)

En la **plantilla modelo de ofertas LOTE 4** debe cumplimentarse todos y cada uno de las claves o artículos **requeridos en el apartado 2.1** de este documento de licitación (no se admitirán descuentos en las claves salvo en la clave específica para el efecto “descuento nueva licitación”). Se muestran a continuación las claves que, al menos, han de ser rellenas.

| ARTÍCULO (CLAVE CATÁLOGO) | Unidades requeridas | DESCRIPCIÓN (descripción corta catálogo) | PRECIO UNITARIO SIN IVA | IMPORTE ANTES DE IMPUESTOS |
|---|---------------------|--|-------------------------|----------------------------|
| ORDENADOR PORTÁTIL ESTÁNDAR | 04.01.00.XXX | | | 0,00 € |
| LIC. SISTEMAS OPERATIVOS ÁMBITO GENERAL | 04.02.00.XXX | | | 0,00 € |
| AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO SSD | 04.04.00.XXX | | | 0,00 € |
| INCREMENTO POR INSTALACIÓN | 05.05.00.XXX | | | 0,00 € |
| EXTEN. GARANTÍA BÁSICA ADICIONAL 2 AÑOS | 06.06.00.XXX | | | 0,00 € |
| OTRAS OPCIONES DE INSTALACIÓN | 03.08.00.XXX | | | 0,00 € |

Las ofertas deben de ir acompañadas de fichas técnicas o catálogo con todas las características técnicas del producto ofertado. Adicionalmente debe descargar de CONECTA la ficha técnica del producto ofertado con todas sus características técnicas.

NOTA IMPORTANTE: En caso de que el licitador decida no concurrir a la licitación, deberá comunicar su renuncia preferentemente a través de la Plataforma para la Contratación del Sector Público o plataforma de licitación electrónica que el organismo tenga disponible o , en su defecto, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: area.tecnologias@madrid.org

La justificación se efectuará preferentemente aportando el [Anexo II](#) de este documento motivando la causa de la imposibilidad y, en su caso, presentando las justificaciones que deberán precisarse de forma que pueda ser identificable el suministro y/o las características de la instalación avanzada que impiden la presentación de su oferta.

Se recuerda que todos los adjudicatarios están obligados a presentar oferta.

En caso de no presentar oferta se podrá imponer la penalidad prevista en la cláusula 23.1.b) del acuerdo marco (1% del presupuesto base de licitación (sin IVA) del contrato basado al que haya sido invitado con un máximo de 3.000,00 euros por cada invitación.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica, salvo que no sea posible efectuar la misma por alguna de las excepciones previstas en la LCSP.

El acto de apertura del sobre que contenga la oferta será público cuando la licitación no haya podido efectuarse por medios electrónicos y el importe de licitación del contrato sea igual o superior al importe sujeto a regulación armonizada (SARA). Se deberá documentar en un acta el procedimiento de apertura de las ofertas y, en su caso, la sesión pública celebrada, debiendo figurar en todo caso los asistentes a la misma por parte del órgano de asistencia y de las empresas.

Se solicitará al licitador propuesto como mejor clasificado el compromiso expreso de entrega de los bienes en los plazos señalados en el documento de licitación.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO:

SUBDIRECTOR GENERAL DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA

Firmado digitalmente por: GARCIA RUIZ FERNANDO
Fecha: 2024.02.07 08:48

Firmado electrónicamente: Fernando García Ruiz

ANEXO I. RELACIÓN DE CARACTERÍSTICAS CON REQUISITOS POR ENCIMA DE LOS MÍNIMOS, PREVIO INFORME FAVORABLE DE DGRCC.

Seleccionar las características que procedan, para incluir en el apartado 8 del documento de licitación.

| | |
|---|-------------------|
| <i>Rendimiento CPU average performance benchmark Passmark</i> | |
| <i>Máx. ampliación memoria RAM (GB)</i> | |
| <i>Tipo de adaptador gráfico</i> | |
| <i>Cantidad de memoria dedicada adaptador gráfico (GB)</i> | |
| <i>Nº y tipo de salidas digitales de vídeo:</i> | |
| <i>Tipos de salida de imagen digital puerto USB Tipo C</i> | |
| <i>Número de salidas HDMI</i> | |
| <i>Número de salidas DisplayPort</i> | |
| <i>Número de salidas Thunderbolt</i> | Al menos 1 salida |
| <i>Otras interfaces digitales de audio/vídeo</i> | |
| <i>Capacidad máxima almacenamiento interno (GB)</i> | |
| <i>Compartimentos y ranuras de expansión</i> | |
| <i>Todas las características correspondientes al grupo Interfaces según lote (número y tipo de conexiones):</i> | |
| <i>Número de puertos USB totales</i> | |
| <i>Número de puertos USB 3.1 o superior</i> | |
| <i>Tarjeta de red Ethernet</i> | |
| <i>Tipo de conector tarjeta de red Ethernet</i> | |
| <i>Tarjeta de red inalámbrica integrada</i> | |
| <i>Conexión Bluetooth</i> | |
| <i>Otras interfaces</i> | |
| <i>Elementos de seguridad</i> | |
| <i>Volumen de la caja (*) (Sólo lotes 1, 2 y 3)</i> | |
| <i>Tecnología panel (*) (Sólo lotes 4, 5, 6 7 y 8)</i> | |
| <i>Tamaño diagonal visible de la pantalla (pulgadas) (*) (Sólo lotes 4, 5, 6,7, 8)</i> | |
| <i>Resolución horizontal (*) (Sólo lotes 4, 5, 6 7 y 8)</i> | |
| <i>Resolución vertical (*) (Sólo lotes 4, 5, 6 7 y 8)</i> | |
| <i>Pantalla táctil (*) (Sólo lotes 4, 5, 6 7 y 8)</i> | |
| <i>Lector huellas dactilares (*) (Sólo lotes 4, 5, 6 7 y 8)</i> | |
| <i>Lector tarjetas chip compatible DNI electrónico (*) (Sólo lote 8)</i> | |
| <i>Capacidad energética de la batería (Wh) (*) (Sólo lotes 4, 5, 6 7 y 8)</i> | |
| <i>Peso en la configuración ofertada (kg) (*) (Sólo lotes 4, 5, 6 7 y 8)</i> | |

ANEXO II. MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA VÁLIDA

Condiciones que no se encuentra en condiciones de cumplir:

| CONDICIONES DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO | |
|---------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Económica: presupuesto de licitación es inferior al precio de mercado de los bienes disponibles en la cartera. |
| <input type="checkbox"/> | El producto adjudicado no cumple las prescripciones técnicas solicitadas por el organismo por encima de los mínimos del lote. |
| <input type="checkbox"/> | El fabricante ha suspendido la distribución de los productos que se desean adquirir o no garantiza su entrega dentro del plazo requerido. |
| <input type="checkbox"/> | Plazo máximo de ejecución de entrega parcial o total. |
| <input type="checkbox"/> | Otras |

Señale con una X lo/s que proceda/n

| OBSERVACIONES | |
|---------------|--|
| | |

Describe la/s causa/s que impide/n la presentación de oferta

Se adjuntan los siguientes documentos que acreditan las causas descritas:

| | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Acreditación del PVP de los productos equivalentes en la cartera |
| <input type="checkbox"/> | Fichas técnicas que acreditan los requisitos de imposible cumplimiento |
| <input type="checkbox"/> | Certificado del fabricante |
| <input type="checkbox"/> | (Otros) |

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración
(firmado electrónicamente)

ANEXO III. PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS PARCIALES

Se prevén entregas parciales tomando como fecha inicio la fecha de adjudicación del contrato hasta el fin del plazo establecido en el apartado 5.1 de este documento de licitación. La estimación de entregas parciales será según el detalle en la siguiente tabla:

| Porcentaje de entrega de equipos (aprox.) | Producto | Nº equipos (aprox.) | Fecha aproximada de entrega |
|---|---------------------------------|---------------------|--|
| 40% | Ordenadores portátiles estándar | 489 | 45 días naturales desde la fecha de adjudicación del contrato. Las entregas y recepciones se podrán realizar en lugar que acuerden el órgano de contratación y la empresa adjudicataria. |
| 40% | Ordenadores portátiles estándar | 489 | 60 días naturales desde la fecha de adjudicación del contrato. Las entregas y recepciones se podrán realizar en lugar que acuerden el órgano de contratación y la empresa adjudicataria. |
| 20% | Ordenadores portátiles estándar | 244 | 90 días naturales desde la fecha de adjudicación del contrato. Las entregas y recepciones se podrán realizar en lugar que acuerden el órgano de contratación y la empresa adjudicataria. |

El número de unidades en cada una de las entregas parciales se establecerán en función de las posibilidades y suministros que el adjudicatario pueda realizar en función de la disponibilidad y fabricación de los equipos, siendo la Comunidad de Madrid la que indicará los centros educativos en los que se realizan esas entregas.

ANEXO IV. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Se aplican las siguientes cláusulas relativas a la protección de datos, y según lo indicado en el apartado correspondiente del presente documento de licitación.

SI NO

Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”

El presente contrato basado no requiere tratamiento de datos personales.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del contratista. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevase un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información al responsable del tratamiento de datos del organismo destinatario. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento de datos o auditor autorizado por el mismo.

Se requiere la manifestación expresa del sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos conforme a los artículos 35.1d y 122.2 de la LCSP modificados por el artículo 5 del Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. Esta manifestación se incluye en el ANEXO IV.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista accediera a datos personales, se formalizará, con anterioridad a que se produzca dicho acceso, una adenda al objeto de adaptar el contenido del contrato a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.

En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

() Sí. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”

El presente contrato basado requiere tratamiento de datos personales. La finalidad para la cual se ceden dichos datos es la indicada en el apartado del documento de licitación en el campo “finalidad”. El contratista, una vez adjudicado el contrato, tendrá la consideración de encargado del tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, quedando obligados, responsable y encargado, al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales.

En todo caso, el adjudicatario deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos quedando obligado a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

Adicionalmente deberá cumplir con:

- a) la obligación de mantener la finalidad para la cual se ceden los datos.
- b) la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos de carácter personal.
- c) la obligación de la empresa adjudicataria de presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones indicadas en las letras anteriores tienen el carácter de esenciales a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP. El contratista asume la total responsabilidad de las obligaciones anteriores en materia de protección de datos personales respecto a la ejecución del contrato que, en su caso, puedan efectuar los subcontratistas.

La efectividad de la adjudicación queda condicionada a la presentación de la declaración a la que se refiere la letra c) por parte del adjudicatario, sin que pueda comenzar la ejecución del contrato hasta que el organismo interesado haya constatado el correcto cumplimiento de dicha obligación.

Asimismo, si la ejecución del contrato implica la cesión de datos se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene la consideración de esencial a los efectos de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

ADENDA A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

A. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

En todos los contratos basados financiados¹ por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiados, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

1. ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

2. PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”)

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

3. MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos, Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el organismo destinatario de la prestación.

4. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos. En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, las medidas serán conformes con las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa MRR/PVII/C19/I2).

¹ O es susceptible de ser financiado en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes.

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera. El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

7. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos. En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

8. PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

B. CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRTR

1.1.- 1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

1.2.- 2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

El contrato se enmarca en el Componente 19. Inversión I01.

| | |
|--------------|---|
| COMPONENTE | 19- "Plan Nacional de Capacidades Digitales" |
| MEDIDA (R/I) | INVERSIÓN I01- "Competencias digitales transversales" |

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

| Etiquetado verde | Etiquetado digital |
|------------------|--------------------|
| 0 % | 100 % |

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

a) Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

No existen obligaciones específicas.

b) Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

No existen obligaciones específicas.

c) Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

| Prestación | Objetivos | Condiciones |
|---|--|-------------|
| <i>Actuaciones requeridas en el contrato, según se establecen en el documento de licitación</i> | Los objetivos y condiciones que deben cumplirse en la ejecución del contrato quedan establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente en el apartado 8. Principio “Do not significant harm”, I01, Competencias digitales transversales | |

1.3.- 3.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR

—

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de licitación, en caso de estar financiado el presente contrato basado con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

1.4.- 4.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este documento de licitación en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

(X) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los productos en el etiquetado verde o etiquetado digital.

() Por falta de acreditación a requerimiento del responsable del contrato en el plazo de 10 días hábiles.

(X) Por incumplimiento. (1%)

(X) Por incumplimiento de las obligaciones asociadas al DNSH del componente/inversión: (1%)

() Otras penalidades

5.- OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITADORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en caso de que no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de un participante en el procedimiento de contratación, el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en

el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento.

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión
(Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El propuesto como mejor clasificado, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá cumplimentar la DECLARACIÓN MULTIPLE en el formato previsto en el apartado 6 de esta Adenda, relativa a contratos basados financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

C. DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....»,

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037² o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de licitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZÓN SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

² Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.